



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PLAZA
AYOR, Nº 1
• 04620
VERA
Almería) •
C.I.F. P-
J410000-D
• TLF: 950
39 30 16 ,
AX: 950 39
31 44

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION
PARA LA REMODELACION DE ACERADO EN LA URBANIZACION VERASOL DE VERA
(ALMERIA).**

SAC TLF:
950 39 24
) , FAX: 950
9 38 10 •
www.ayuntam
ntovera.org





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION PARA LA REMOLDELACION DE ACERADO EN LA URBANIZACION VERASOL DE VERA (ALMERIA).

Antecedentes:

Se trata de Remodelación de Acerado en la Urbanización Verasol de Vera (Almería), el cual se encuentra muy deteriorado e intransitable para los peatones, no cumpliendo con la normativa para la eliminación de barreras arquitectónicas, el cual tiene una antigüedad superior a 30 años.

Cláusula Primera. Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es mejorar el tránsito peatonal a lo largo de los tramos que se pretenden remodelar, ya que actualmente el peatón transita por aceras escasas y con pavimento en muy malas condiciones, el cual data de los años 80, con un antigüedad estimada de 30 años.

Las aceras se ampliarán hasta una anchura mínima de 1,80 m, consiguiéndose una zona cómoda para el tránsito de peatones, además de adaptarse al DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Se realizarán también las rampas y vados y pasos de peatones, necesarios para evitar las barreras a las personas con minusvalía. Se pintarán los pasos de peatones necesarios, incluyendo la señalización vertical.

Cláusula Segunda. Definición y Características de las Obras.

Las actuaciones a realizar y las características de las instalaciones se encuentran correctamente descritas en el proyecto técnico adjunto al presente pliego.

Cláusula Tercera. Precio de Licitación.

El precio máximo de licitación se establece en **256.053,61 € (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS DE EURO)**, incluyendo los gastos generales, beneficio industrial y el I.V.A., sin que quepa revisión de precios en ningún caso.

Cláusula Cuarta. Plazo de Ejecución.

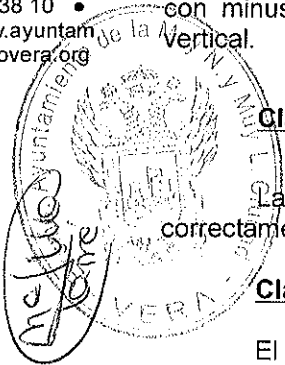
El plazo de ejecución para la ejecución de los trabajos, propuesto en el proyecto, es de **3 meses** desde la firma del acta de replanteo.

Cláusula Quinta. Clasificación del Contratista de la Obra.

En cuanto a la clasificación del contratista no se exige en esta obra.

PLAZA
AYOR, Nº 1
• 04620
VERA
Almería) •
C.I.F. P-
410000-D
• TLF: 950
39 30 16
AX: 950 39
31 44

SAC TLF:
950 39 24
) , FAX: 950
39 38 10 •
www.ayuntam
ntovera.org





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL

CIUDAD DE
VERA (Almería)

Cláusula Sexta. Criterios de Valoración.

Los criterios de valoración serán los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y detallados a continuación:

6.1.- Oferta Económica: Se valorará la mejor Oferta Económica hasta un total de 65 puntos, y el resto de forma proporcional según la fórmula:

$$[(PL-PO) / (PL-POM)] \times 65.$$

Siendo:

PL: El presupuesto base de licitación

PO: El precio ofertado por el licitador

POM: El precio de la oferta más económica

Se tendrá en cuenta si hay o no ofertas desproporcionadas o temerarias, en base a lo estipulado en el artículo 85 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se rechazarán aquellas ofertas que superen el tipo de licitación.

6.2.- Plazo de Garantía: Se valorará con un máximo de 15 puntos el mayor plazo de garantía ofertado y con la siguiente escala de puntuación:

- El que oferte 1 año más que el establecido reglamentariamente, obtendrá 5 puntos.
- El que oferte 2 años más que el establecido reglamentariamente, obtendrá 7 puntos.
- El que oferte 3 años más que el establecido reglamentariamente, obtendrá 10 puntos.
- El que oferte 4 años más que el establecido reglamentariamente, obtendrá 12 puntos.
- El que oferte 5 años más que el establecido reglamentariamente, obtendrá 15 puntos.

6.3.- Mejoras: Se puntúa este criterio con un máximo de 20 puntos las siguientes mejoras propuestas y con la siguiente puntuación:

- 1.- Instalación de 15 papeleras de acero perforadas valoradas en 1815 €. (3 puntos).
- 2.- Instalación de 15 bancos de acero antivandálicos, valorados en 5.445 €. (7 puntos).
- 3.- 15 carteles prohibiendo perros en jardines y parques infantiles bajo multa, valorados en 300 €. (2 puntos).
- 4.- Señalización vial vertical y horizontal, consistente en pintado y repintado de aparcamientos para 100 plazas, incluido 3 aparcamientos minusválidos, flechas indicadoras de dirección, y 20 señales verticales según indicaciones de la policía local, todo ello valorado en 6.000 €. (8 puntos).

Cláusula Séptima Obligaciones del Adjudicatario.

7.1.- Ejecución de todas aquellas obras e instalaciones auxiliares necesarias para la completa realización de los trabajos solicitados.

7.2.- Limpieza y retirada del material sobrante de la obra.

7.3.- El suministro eléctrico preciso para la ejecución de los trabajos será por cuenta del adjudicatario.

7.4.- Redacción del Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto. Será de cuenta del adjudicatario la redacción y coste del Plan de Seguridad.

PLAZA
AYOR, Nº 1
• 04620
VERA
Almería) •
C.I.F. P-
J410000-D
TLF: 950
39 30 16
AX: 950 39
31 44

SAC TLF:
950 39 24
), FAX: 950
39 38 10
www.ayuntam
ntovera.org





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

7.5.- El Plan de Seguridad se deberá presentar en un plazo máximo de 15 días naturales contados desde el mismo día de la comunicación oficial de la adjudicación de la obra.

7.6.- Presentación del Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición, y entrega del correspondiente certificado al final de las obras.

7.7.- Avisar con dos días de antelación a la Policía Local de cortes de calles o desvíos del tráfico.

7.8.- Los gastos de ensayos y análisis de materiales y de unidades de obra, será de cuenta del contratista hasta el 1% del presupuesto de ejecución material.

7.9.- Otras: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cláusula Octava. Responsabilidad Civil del Adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de los accidentes, perjuicios o infracciones que puedan ocurrir o cometerse por la ejecución de los trabajos que se realicen. El contratista adjudicatario de las obras, estará obligado a suscribir con una entidad aseguradora de reconocida solvencia una póliza de responsabilidad civil individualizada, a fin de cubrir los riesgos derivados de la propia ejecución de la obra.

Cláusula Novena. Servicios del Contratista en Obra.

El contratista deberá establecer a su costa los servicios que requieran la eficiente explotación de sus instalaciones y la correcta ejecución de la obra: servicios técnicos, seguridad y salud en el trabajo, transportes, comunicaciones, vigilancia, extinción de incendios.

Cláusula Décima. Documentación a Aportar por el Contratista.

La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cláusula Décimoprimer. Presentación de las Ofertas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cláusula Decimosegunda. Control de Calidad.

Los gastos de ensayos y análisis de materiales y de unidades de obra, será de cuenta del contratista hasta el 1% del presupuesto de ejecución material.

Vera, 20 de enero de 2015

Fdo. José Manuel Ramírez Hidalgo
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL

PLAZA
AYOR, Nº 1
• 04620
VERA
Almería) •
C.I.F. P-
J410000-D
• TLF: 950
39 30 16,
AX: 950 39
31 44

SAC TLF:
950 39 24
) , FAX: 950
39 38 10
www.ayuntam
ntovera.org

